

- Jerez de la Frontera-Rota, con paradas en Jerez, Cruce de Sanlúcar y Rota.
- Jubrique-Ronda, con paradas en Jubrique, Genalguacil, Algotocín, Benadalid, Atajate, Ronda.
- Alcalá del Valle-Cádiz, con paradas en Alcalá del Valle, Setenil, Torre Alhaguime, Olvera, Cruce del Gastor, Algodonales, Villamartín, Bornos, Arcos de la Frontera, Jédula, Jerez, Puerto de Santa María, Puerto Real, Cádiz.
- Cádiz-Jerez-Puerto Serrano, con paradas en Cádiz, Campus, Puerto Santa María, Jerez, Cortijo Vico, Jédula, Arcos de la Frontera, Bornos, Villamartín y Puerto Serrano.
- Barbate-Sevilla (por N-340, N-IV y desde Jerez A-4), con paradas en Barbate, Vejer, Conil, Chiclana, Puerto Real, Puerto de Santa María, Jerez, y Sevilla.
- Cádiz-Puerto de Santa María (por Puente J.L.C.), con paradas en ambos puntos.
- Cádiz-Puerto de Santa María (por Puente J.L.C. y Campus), con paradas en Cádiz, Campus y Puerto de Santa María.
- Cádiz-Puerto de Santa María (por Puente J.L.C. y Hospital), con paradas en Cádiz, Hospital y Puerto de Santa María.
- Rota-Sevilla (por la A-4), con paradas en Rota, Cruce Sanlúcar, Jerez y Sevilla.
- Cádiz-Ronda (por Puente J.L.C.), con paradas en Cádiz, Puerto de Santa María, Jerez, Jédula, Arcos, Bornos, Villamartín, Puerto Serrano, Algodonales, Cruce de Montecorto, Cruce de Montejaque y Ronda.
- Cádiz-Algodonales-El Gastor (por la A-4), con paradas en Cádiz, Campus, Jédula, Arcos, Bornos, Villamartín, Puerto Serrano, Algodonales, El Gastor.
- San Pablo-Jimena-Algeciras, con paradas en Jimena, San Pablo de Buceite, Estación Jimena, Cruce Tesorillo, Castellar Nuevo, Almoraima, Estación San Roque, Algeciras.
- Jerez-Paterna de la Rivera, con paradas en Jerez, El Mojo, Cruce P. Real-Paterna, Medina y Paterna.
- Cádiz-Paterna de la Rivera, con paradas en Cádiz, San Fernando, Chiclana, Medina y Paterna.
- Benalup-Puerto Real-Cádiz (por Medina y Puente J.L.C.), con paradas en Benalup, Malcocinado, Los Badalejos, Medina, Paterna, Cruce de Jerez, La Romera, Hospital Universitario, Puerto Real, Campus y Cádiz.
- Cádiz-Matagorda (por Puente J.L.C.), con paradas en ambos puntos.
- San Fernando-Matagorda (por N-IV y CA-443), con paradas en ambos puntos.
- Chiclana de la Frontera-Hospital-Puerto Real-Matagorda, con paradas en Chiclana, Hospital Universitario, Puerto Real y Matagorda.
- Puerto de Santa María-Matagorda (por N-IV y CA-610), con paradas en ambos puntos.
- Rota-Chipiona, con paradas en ambos puntos.
- Rota-Jerez de la Frontera-La Línea de la Concepción, con paradas en Rota, Cruce de Sanlúcar, Jerez, Puerto de Santa María, Puerto Real, Chiclana, Cruce de Conil, Barca de Verjer, Retín, Tahivilla, Cruce de Facinas, Tarifa, Pelayo, Algeciras, San Roque, Campamento y La Línea.
- Puerto Real-Valdelagrana, con paradas en ambos puntos.
- Sevilla-Zahara de los Atunes, con paradas en Sevilla, Puerto Real, Chiclana, Conil, El Palmar, Los Caños, Barbate, Zahara.
- Jerez de la Frontera-Sevilla (por la A-IV), con paradas en ambos puntos.
- Bolonia-Tarifa, con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Empalme de los Barrios y Los Barrios y viceversa.
- De y entre Guadiaro y La Línea de la Concepción y viceversa.
- De y entre Alcalá del Valle y Olvera y viceversa.

- De y entre Olvera y Algodonales y viceversa.
- De Cruce de Matagorda para Puerto Real y viceversa.
- De y entre Matagorda y Cruce de acceso al Puente de la Bahía de Cádiz y viceversa.
- Las expediciones Puerto Serrano-Jerez de la Frontera tendrán prohibición de y entre Villamartín y Jerez de la Frontera y viceversa.
- Prohibición de realizar paradas para tomar o dejar viajeros en la Autopista A-4.
- Prohibición de establecer expediciones directas entre Chipiona y Sevilla y entre Chipiona y Cádiz.
- Prohibición de tráfico de y entre San José del Valle y Cruce con C-343 y viceversa.
- Prohibición de tráfico de y entre Paterna de Rivera y San José del Valle, en las expediciones con salida de Cádiz.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 9,3348 ptas./viaj-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,4002 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 862/2000).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado, y para los fines que se indican:

Expte.: O-P/744/00

Peticionario.: Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Objeto: Instalación de dos Estaciones Base y una Unidad Móvil ligera de Telefonía móvil.

Monte público: «Coto Cabezudos» y «Coto La Matilla».
Superficie/m²: 192 (64 x 3).

Período de ocupación: Tres meses.

Tramitación de urgencia: De conformidad con lo dispuesto en art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 22 de marzo de 2000.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre 3 plazas de la Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de oposición libre de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al Grupo D.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
 - d) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
 - e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de exa-

men, que asciende a tres mil pesetas, cantidad que podrá ser ingresada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, en la cta./cte. de éste.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un funcionario del Cuerpo de Funcionarios con habilitación nacional, designado por su Colegio.

El Delegado de Personal.

Un funcionario de carrera de la Corporación, de igual o superior categoría, designado por el Alcalde.

Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario (docente) designado por la Consejería de Educación y Ciencia.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación que el exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4. El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de expertos en aquella/s materia/s que considere oportuna, con voz y sin voto.

5. El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando concurren cuatro y el Presidente, además del Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

8. El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta. Comienzo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

1. Para establecer el orden en el que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo, único para todas las pruebas o ejercicios.